ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA**; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR

QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

> **ÚNICO.-** ACORDAR LO PROCEDENTE SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ DANIEL FILEMÓN ESPINA PÉREZ.

EN ESTE SENTIDO, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO**, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO, RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ DANIEL FILEMÓN ESPINA PÉREZ, EN CONTRA DE ATANACIO ALBA VALENCIA, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONE:

> ESTE TRIBUNAL ESTIMA QUE NO ES COMPETENTE PARA CONOCER LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ DANIEL FILEMÓN ESPINA PÉREZ, PARA CONTROVERTIR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.
>
> ESTE TRIBUNAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO, TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER Y SUSTANCIAR LOS RECURSOS QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ANTES Y DESPUÉS DE CONCLUIDO ÉSTE; ASÍ COMO, PARA CONOCER DE LAS DIFERENCIAS O CONFLICTOS LABORALES QUE SURJAN ENTRE EL PROPIO TRIBUNAL Y SUS

SERVIDORES Y AQUELLAS QUE SURJAN ENTRE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS SERVIDORES.

DE IGUAL FORMA TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSO DE INCONFORMIDAD, POR LO QUE RESULTA EVIDENTE QUE NO TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE DELITOS ELECTORALES.

DE LA SÍNTESIS DE LOS AGRAVIOS REFERIDOS, SE ADVIERTE QUE EL RECURRENTE ADUCE QUE EXISTE UNA VULNERACIÓN AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN QUE DIRIGE EL CIUDADANO ATANACIO ALBA VALENCIA, ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TEJALPA, MORELOS; VIOLACIONES QUE A SU JUICIO PUEDEN CONSTITUIR ILÍCITOS ELECTORALES, PENALES Y CIVILES.

EN ESTE SENTIDO, SE ESTIMA QUE LA DENUNCIA QUE AL EFECTO REALIZA EL RECURRENTE, NO ES COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PUES LA MISMA ENTRAÑA HECHOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS DELITOS ELECTORALES, QUE CORRESPONDEN EVIDENTEMENTE AL ÁMBITO DE LA MATERIA PENAL, MÁS NO A UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE NATURALEZA JURÍDICO-ELECTORAL.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL PRINCIPIO DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA A FAVOR DEL RECURRENTE, SE ESTIMA CONVENIENTE REENCAUZAR EL ESCRITO DE MÉRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON EL OBJETO DE QUE SEA DICHA AUTORIDAD QUIEN DECIDA SOBRE LOS HECHOS QUE PLANTEA EL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE LAS PROCURADURÍAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBEN CONTAR CON FISCALÍAS ESPECIALIZADAS,

CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE DELITOS ELECTORALES DEL FUERO COMÚN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

EN ESTE SENTIDO, ANALIZADO **EL PROYECTO DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE.

ACUERDO
EXPEDIENTE SIN NÚMERO

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DENUNCIA DE HECHOS, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ DANIEL FILEMÓN ESPINA PÉREZ.

SEGUNDO.- SE REENCAUZA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ DANIEL FILEMÓN ESPINA PÉREZ, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO.- REMÍTANSE EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE DENUNCIA DE HECHOS, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS PRACTICADAS POR LA SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL